
JUICIO POSICIONAL - PROPOSICIONAL - PREDICATIVO

Ver: *Juicio y juzgar / Sujeto / Afirmación / Juicio y juzgar / Logos / Predicación / Estado constructo / Razón / Logos / Verdad dual / Juicio posicional - juicio proposicional - juicio predicativo / Frase nominal y predicación*

«Al hablar de formas de juicio, no me refiero a la división clásica de los juicios según la cualidad, la cantidad, la relación o la modalidad, división canonizada por Kant. Porque todos estos tipos de juicio no son sino formas de un solo juicio, a saber, del juicio como predicación. Ahora bien, la afirmación en cuanto tal no es predicación. Hay formas de juicio rigurosamente ante-predicativas. En el juicio predicativo, aquello de que se juzga desempeña una precisa función: la de ser sujeto del juicio. Pero no es ésta la función única ni siquiera la función primaria de la realidad de que se juzga. Llamo aquí formas de juicio a la diversidad de juicios según la función que en ellos desempeña aquello de que se juzga, esto es, las diversas formas según las cuales la cosa ya aprehendida es término de la intelección afirmativa. La función predicativa es tan solo una de ellas. Pero hay otras: hay juicios en que la cosa juzgada está propuesta a la afirmación, pero no como un sujeto de ella: son juicios proposicionales pero ante-predicativos. Pero hay también juicios en que la cosa juzgada no está ni propuesta sino meramente puesta ante el juicio. En estos juicios la afirmación no es sólo ante-predicativa, sino también ante-proposicional; son juicios meramente posicionales. Cada una de estas formas se apoya en la anterior: la afirmación proposicional se apoya en la afirmación posicional, y a su vez la afirmación predicativa se apoya en la afirmación proposicional.

1. El juicio es ante todo lo que llamo una *afirmación posicional*. Abro la ventana y exclamo: "¡Fuego!", o bien digo simplemente, "lluvia, sol", etc. Aquí hay algo aprehendido en aprehensión primordial de realidad: lo que aprehendo al abrir la ventana. Y lo aprehendo en todas sus notas. Esto ya aprehendido, lo aprehendo con aprehensión primordial, como algo real, en toda su riqueza y variedad de notas, pero sin entender lo que es "en realidad". Entenderlo como fuego, lluvia, etc., es justo la afirmación propia del juicio, a saber, lo que es en realidad lo aprehendido. [...]

2. Hay una segunda forma de juicio: es el *juicio proposicional*. En él lo real ya aprehendido no está aprehendido como real, sino que está ya aprehendido como algo que por su parte está ya calificado desde una simple

aprehensión. Aquello de que se juzga es, por ejemplo, A. La A no es sólo algo que aprehendo como real, sino como algo que es ya A. Y por esto, al ir a ser término de una afirmación, esta A no está simplemente "puesta" en el juicio sino "propuesta" a él, esto es, ya puesta "como realidad" para una *posición ulterior* de lo que es "en realidad". La proposición es una forma especial de posición. Es el juicio proposicional. [...]

Este juicio proposicional no es la única forma de juicio no-posicional. Hay otra forma, que provisionalmente llamaré *juicio predicativo*. De esta suerte tenemos las tres formas de juicio: la afirmación posicional, la afirmación proposicional, y la afirmación predicativa. ¿En qué consiste esta última?

3. La tercera forma de juicio es el *juicio predicativo*. De momento, y ateniéndome a la denominación tomada de la lógica formal clásica, diremos que es el juicio cuyo esquema es "A es B". Sólo por haberme referido a la lógica formal clásica es por lo que he llamado a las dos anteriores formas de juicio ante-predicativas. Los lingüistas llaman predicado a todo lo que se dice de algo: el predicado sería "es-B", y la A sería el sujeto. Pero esto con ser verdadero, sin embargo, emboza el carácter propio de lo que en este juicio se afirma. Porque uno de sus momentos esenciales para este juicio es el que la afirmación se haga mediante un verbo, que en el esquema citado es el verbo "es". Y otro momento que hay que destacar. En el fondo se trata más que de una afirmación predicativa de una *afirmación copulativa*: el verbo ser, en efecto, desempeña ahí la función de cópula. Con lo cual queda en cierto modo justificado llamar predicado solamente a la B, respecto de la cual A sería el sujeto. [...]

Por lo pronto, una cosa es clara: la afirmación predicativa es una modificación de la afirmación proposicional, al igual que esta última es una modificación de la afirmación posicional. ¿Cuál es la modificación predicativa?

La modificación propia de la predicación consiste en que B está fundado en A, pero de forma tal que este fundamento de la realidad de B en A no es forzosamente, como en la afirmación proposicional, la "índole" misma de la realidad de A, sino que B, aun estando en A, este su "estar" es sólo el "mero estar". Aquí no se trata del estar a diferencia del ser, sino del estar como sinónimo de "realizar" algo, independientemente del carácter de esta realización. En el juicio proposicional lo que se afirma es que esa realización lo es en la "índole" de algo. Pero aquí se trata de una realización, en la que se prescinde de su modo, sea necesario o no necesario. A y B tienen cada uno su entidad propia, y su unidad consiste en que B está meramente realizado en A.»

[Zubiri, X.: *Inteligencia y logos*. Madrid: Alianza Editorial, 1982, p. 151-160]



«Toda verdad es actualidad intelectual de lo real en cuanto intelectual. Ahora bien, esta actualidad revista dos formas: la verdad de la aprehensión primordial de realidad y la verdad de la afirmación. Estas dos formas son unitariamente las dos formas de apertura de la intelección a la *cosa real*. La filosofía usual no lo ha entendido así. Ha pensado que aquello a lo que está firmemente abierta la intelección es *el ser*. Esta conceptualización está determinada por un análisis tan sólo de la verdad dual. Se centra toda la intelección en la afirmación, y además se identifica la afirmación con la afirmación predicativa "A es B"; toda otra posible forma de intelección sería una predicación larvada. Ver este color blanco como real sería un modo larvado de afirmar que este color "es" blanco. Este juicio predicativo ha sido el hilo conductor del análisis usual de la intelección. Pienso, sin embargo, que esta conceptualización no es viable. Ante todo, porque el propio juicio no sólo en su forma predicativa sino el juicio en tanto que afirmación, no recae sobre el "es" designado como ser copulativo sino sólo sobre lo "real". La verdad de la afirmación no es primaria y formalmente verdad de lo que "es" sino de lo "real". Pero además, es que hay una intelección de la realidad no afirmativa, que a pesar de su irrefragable originalidad y prioridad la filosofía actual para por alto: es la aprehensión primordial de realidad. Y la aprehensión primordial de realidad no es un modo larvado de intelección afirmativa. Primeramente, porque esta aprehensión primordial no es afirmación, y además porque esta aprehensión no recae sobre el ser. Su término formal no es el ser sustantivo; el llamado ser sustantivo no es el término formal de la aprehensión primordial; su término es lo real en y por sí mismo. Por esto la verdad de la aprehensión primordial de realidad no es verdad acerca del ser sustantivo sino acerca de la realidad sustantiva. Realidad, pues, no es ser, y la verdad acerca de la realidad no es verdad acerca del ser. Sin embargo, a pesar de que el ser no esté incluido formal y primariamente en la intelección de lo real, tiene una interna articulación con lo real en la estructura de toda intelección. Por tanto, si queremos analizar la índole de la verdad, hemos de proceder por pasos contados. Hemos de ver ante todo que la afirmación, y por tanto su verdad, no son afirmación y verdad de ser sino de realidad. Hemos de ver después que la intelección primaria, esto es, la aprehensión primordial de lo real no aprehende el ser sustantivo sino la realidad. Su verdad es lo que he llamado verdad real. Pero como el ser, a pesar de no constituir el término formal de la intelección puede estar incluido de alguna manera en toda intelección, hemos de determinar la estructura positiva de la verdad en cuanto tal según la interna articulación de sus dos momentos de realidad y de ser.

Así pues, se nos plantean tres cuestiones.

- A) La afirmación como afirmación de realidad. Es el problema "verdad y ser copulativo".
- B) La aprehensión primordial como intelección de realidad. Es el problema "verdad y ser sustantivo".

C) Estructura interna de la verdad de la intelección en sus dos momentos de realidad y de ser. Es en toda su generalidad el problema “verdad, realidad, ser”.»

[Zubiri, X.: *Inteligencia y logos*. Madrid: Alianza Editorial, 1982, p. 337-338]



«Aquello de que se juzga es lo real aprehendido en aprehensión primordial de realidad. Es la forma primaria y radical de intelección, anterior por tanto a todo posible juicio, y que recae sobre lo real en y por sí mismo. Por tanto, su verdad no es verdad ni de conformidad ni de adecuación como en el juicio, sino que es pura y simplemente verdad real. Lo que nos preguntamos ahora es si esta aprehensión y su verdad real recaen formalmente sobre la cosa en cuanto tiene ser. Como la cosa real es sustantiva, la cuestión enunciada es idéntica a la de preguntar si lo que es término de aprehensión primordial y de su verdad real es la cosa como ser sustantivo. Fue la idea de toda la filosofía a partir de Parménides: la afirmación enunciaría lo que es lo real como ser sustantivo. Pero esto me parece insostenible. La intelección primaria y radical aprehende simplemente lo real en y por sí mismo como realidad. El llamado ser sustantivo está ciertamente en esta intelección, pero sólo como un momento fundado en la formalidad de realidad. Pensar que realidad sea un modo más de ser sustantivo es una ingente *entificación de la realidad*.»

[Zubiri, X.: *Inteligencia y logos*. Madrid: Alianza Editorial, 1982, p. 347-348]

[Impressum](#) | [Datenschutzerklärung und Cookies](#)

Copyright © [Hispanoteca](#) - Alle Rechte vorbehalten